



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO ACADÉMICO 2011/12

En Lorca, siendo las once horas y media del día veintitrés de enero de dos mil doce, se reúnen en el edificio C, seminario nº 1 (2ª planta) de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias los miembros que se relacionan con el siguiente orden del día:

Asistentes:

D. Jesús Gómez Amor
Dña. María Ruzafa Martínez
D. Francisco Javier García Alonso

Francisca Martínez Pérez (alumna)
Eduardo Molina Carrasco (PAS)
Antonio José Candel Ramón (PDI)
Alejandro Franco Sánchez (PDI)
María del Carmen Frontela Saseta (PDI)
Concepción Lucas García (PDI)

Punto Uno. Aprobación, si procede, del acta anterior.

La Comisión aprueba el acta anterior por unanimidad.

Punto Dos. Informe sobre la normativa aplicable al Reconocimiento de créditos ECTS mediante acreditación de experiencia laboral y profesional.

Reunida la Comisión de Reconocimiento, Dña. María Ruzafa Martínez, Vicedecana de Estudios de la Facultad, solicita informe acerca de la normativa aplicable al Reconocimiento de créditos ECTS mediante acreditación de experiencia laboral y profesional. Eduardo Molina Carrasco, ejerciendo la representación de la Sección de Secretaría, emite lectura de las directrices contenidas en el *Reglamento sobre Reconocimiento y transferencia de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales* de la Universidad de Murcia:

- Artículo 2.1: "...podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos,... así como a los atribuidos a la experiencia laboral y profesional acreditada".
- Artículo 3.1: "En cada centro se constituirá una Comisión de reconocimiento de estudios..., que será la encargada de elaborar la propuesta de reconocimiento y transferencia de créditos para su posterior resolución por los Decanos/Decanas o Directores/Directoras de centro".
- Artículo 5.3: "...el reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral y los obtenidos en enseñanzas no oficiales, no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente".





- Artículo 6.3.a): “El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de los créditos que constituyen el plan de estudios”.

Punto Tres. Propuesta y establecimiento de los requisitos necesarios para reconocer la asignatura Prácticas Clínicas I por experiencia profesional y laboral documentada.

Debatido y conciliado previamente, la Comisión establece que, por las características de la experiencia laboral aportada por los solicitantes, se podrá reconocer dicha experiencia laboral por la asignatura Prácticas Clínicas I siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener aprobada la asignatura de primer curso de Grado de Enfermería “Fundamentos básicos”.
- 2.- Acreditar experiencia laboral mínima de 365 días en los últimos 5 años.
- 3.- Acreditar que dicha experiencia laboral como técnico auxiliar en cuidados en unidades médico-quirúrgicas, urgencias, UCI y cuidados de pacientes dependientes en centros geriátricos. Se excluirán las unidades: quirófanos, consultas externas, laboratorios, radiología, diálisis, reanimación, oftalmología, centros de salud, centros de salud mental, centros de planificación familiar y en general servicios centrales.
- 4.- Acreditar como mínimo el 80% de los contenidos recogidos en la Guía Docente de la asignatura *Práctica Clínica I*. Para ello, deberá presentar un certificado emitido por la Dirección de Enfermería de los centros correspondientes en los que haya trabajo, especificando las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.

Punto Cuatro. Estudio e informe sobre las solicitudes presentadas.

Establecidos los presupuestos para el reconocimiento, la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias del Campus de Lorca evalúa las solicitudes de 11 alumnos del Grado de Enfermería, lo cuales solicitan el reconocimiento de créditos según se indica en el artículo 2 del Reglamento de Reconocimiento y transferencia de créditos por la opción “experiencia laboral y profesional”. La Comisión estima necesario, por ser de interés generalizado para el propio Centro y para otras Facultades y Departamentos, valorar el susceptible reconocimiento aun habiendo sido formuladas las solicitudes fuera de plazo.

La Comisión informa que 8 de las solicitudes carecen de certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad (Anexo I). Se aplica el artículo 71, de la *Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común*, de 26 de noviembre de 1992, por el que se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Extinguido dicho plazo y/o aportados los documentos preceptivos, se continuará con la actual sesión, anexando la propuesta sobre el reconocimiento de créditos de los alumnos por experiencia profesional (Anexo II).





Punto Cinco. Especificaciones de tiempo y forma para la solicitud de Reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral acreditada.

Conociendo la Comisión que todas las solicitudes han sido formuladas fuera del plazo establecido por las Normas académicas y de Matrícula de la Universidad de Murcia; y consultados los responsables del Área de Gestión Académica, se acuerda informar a los alumnos de la propuesta de Reconocimiento, emplazándolos a formalizar sus solicitud en los plazos preceptivamente establecidos y en las mismas condiciones que el resto de alumnos de la Universidad de Murcia.

Lorca, a 23 de Enero de 2012
Secretario-Comisario de la
Facultad de Ciencias Sociosanitarias



Fdo: Javier García Alonso



ANEXO I

ALUMNOS QUE HAN SOLICITADO RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- CALVACHE ARCOS, MARÍA DEL CARMEN.

Criterio 1: Fundamentos básicos 6,7 aprobado

Criterio 2: Correcto

Criterio 3: Correcto

Criterio 4: Falta aportar certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.

2.- CARAVACA PÉREZ, MARÍA ISABEL.

Criterio 1: Fundamentos básicos 6 aprobado

Criterio 2: Correcto

Criterio 3: Correcto

Criterio 4: Falta aportar certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.

3.- MARTÍNEZ GIMÉNEZ, CONCEPCIÓN.

Criterio 1: Fundamentos básicos 8,8 notable

Criterio 2: Correcto

Criterio 3: Correcto

Criterio 4: Falta aportar certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.

3.- GÓMEZ MARTÍNEZ, INÉS.

Criterio 1: Fundamentos básicos 7 notable

No cumple criterios 2, 3 y 4.

4.- GÓMEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA.

Criterio 1: Fundamentos básicos 6 aprobado

No cumple criterios 2, 3 y 4.

5.- GUERRERO JURADO, JUANA.

Criterio 1: Fundamentos básicos 8,8 notable

Criterio 2: Correcto

Criterio 3: Correcto





Criterio 4: Falta aportar certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.

6.- MARTÍNEZ CAPARRÓS, ROCÍO.

Criterio 1: Fundamentos básicos 6,7 aprobado

Criterio 2: Correcto

Criterio 3: Correcto

Criterio 4: Falta aportar certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.

7.- MARTÍNEZ PIERNAS, SOLEDAD.

Cumple todos los requisitos.

8.- RAMÍREZ PASTOR, MARÍA DEL CARMEN

Criterio 1: Fundamentos básicos 7 notable

Criterio 2: Correcto

Criterio 3: Correcto

Criterio 4: Falta aportar certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.

9.- TUDELA ANDREU, ROSA.

Criterio 1: Fundamentos básicos 8,8 notable

Criterio 2: Correcto

Criterio 3: Correcto

Criterio 4: Falta aportar certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.

10.- VALERA DÍAZ, JUANA MARÍA.

Criterio 1: Fundamentos básicos 6,7 aprobado

Criterio 2: Correcto

Criterio 3: Correcto

Criterio 4: Falta aportar certificado emitido por la Dirección de Enfermería en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas por el profesional durante el ejercicio de su actividad.



ANEXO II

Reunida la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias del Campus de Lorca el 24 de febrero de 2012, reevalúan las solicitudes de 8 alumnos de Grado de Enfermería que solicitaron el reconocimiento de créditos según se indica en el artículo 2 del Reglamento de Reconocimiento y transferencia de créditos por la opción "experiencia profesional", de la asignatura de Prácticas clínicas I. Dichos alumnos tenían pendiente aportar certificado acreditativo sobre las tareas y actividades realizadas por el trabajador durante el ejercicio de su actividad, como se especificaba en el requisito 4º .

Tras la revisión de la documentación aportada, la comisión establece convalidar la asignatura de Prácticas clínicas I a los siguientes alumnos:

- 1- Calvache Arcos, María del Carmen.
- 2- Caravaca Pérez, María Isabel.
- 3- Guerrero Jurado, Juana.
- 4- Martínez Caparrós, Rocío.
- 5- Martínez Giménez, Concepción.
- 6- Martínez Piernas, Soledad.
- 7- Ramírez Pastor, María del Carmen.
- 8- Tudela Andreu, Rosa.
- 9- Valera Díaz, Juana María.

Lorca 24 de febrero de 2012.



CONCEPCIÓN LUCAS GARCÍA .

Fdo. María Rosa García Martínez

